

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 29 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02054-00

En atención al informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite procesal siguiente, observa el despacho que en el citatorio y aviso enviados al demandante se indicó de manera errónea la fecha del mandamiento de pago, por lo que con el fin de evitar futuras nulidades se insta al apoderado judicial de la parte demandante para que realice nuevamente dicho trámite de notificación, teniendo en cuenta que la fecha correcta del mandamiento de pago: 21 de enero de 2020 (fl 16 cd. 1).

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día _____

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario